

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día ocho de septiembre del año de dos mil veinte.

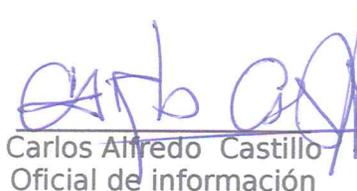
El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-615 , por medio de la cual una ciudadana, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió información relativa a casos de violencia contra las mujeres, (agresiones sexuales, presunta violación) interrupción del embarazo, emergencia obstétricas, mortalidad materna, y número de partos atendidos.

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

- I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión , y se procedió a liberar el respectivo requerimientos a la Dra. María José Flores, Coordinadora de la Unidad de Atención a todas las formas de Violencia, a fin que brindar las respuestas pertinente.
- III) Al requerirse de un periodo superior a los diez años, por medio de resolución razonada, emitida a las catorce horas del día tres de septiembre del año en curso, se prorrogo el plazo de entrega, señalándose en consecuencia que el día máximo de entrega, sería el lunes 21 de los corrientes..
- IV) Por medio del memorándum 2020-9600-119, suscrito por la Dra. María José Flores, remite la información requerida, la misma se encuentra contenida en un "CD" aclarando que las variables "mujeres atendidas por presunta violación" " Población indígena" "afrodescendientes" "extranjera" no se registran en esta institución, como tales.

Teniéndose entonces respuesta de la Unidad requerida, y estando en plazo para dar respuesta, a fin de evitar dilaciones innecesarias, remítase vía electrónica el memorándum relacionado junto a la información recabada.

Por tanto el suscrito RESUELVE: Remitir a la solicitante, a la dirección electrónica proporcionado para tal, la respuesta a su solicitud. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

